

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MONICA ANDREA ORTIZ Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ E.S.E.
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2014 00166 00

En virtud de la prueba documental decretada en la audiencia inicial a través del oficio No. 1029 del 10 de noviembre de 2015 (fol.283), se allegó como respuesta el oficio No. 0229 del 07 de septiembre de 2016, suscrito por el Fiscal 32 Seccional de Puerto López - Meta, mediante el cual envía copia de la remisión del señor CARLOS EVER TORO, por parte del Hospital Local de Puerto López ESE el día 15 de marzo de 2012 (fol.360), así como de su historia clínica y del procedimiento médico practicado al interior de dicho centro médico (folios 361 a 375), y del informe pericial de necropsia No. 2012010150573000014 del 14 de marzo de 2012 (fol. 376 a 378), documentos que hacen parte de la investigación penal que cursa por los mismos hechos objeto del presente proceso.

La anterior prueba documental allegada, se incorpora al expediente para efectos de su contradicción por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 del C.G.P., aplicables por remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A., a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes, se pronuncien con relación a la misma.

Una vez vencido el término anteriormente conferido, ingrésese el expediente al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 34 del 20 de septiembre de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
